



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000459 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 NOV 2019

VISTO:

El Informe N° 279-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-SGR, de fecha 29 de octubre del 2019; Acta de Reunión N° 02-2019/GOB.REG.TUMBES, de fecha 08 de noviembre del 2019; Memorando N° 344-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Informe N° 279-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-SGR, de fecha 29 de octubre del 2019, la Secretaria General Regional (e) hace de conocimiento que por estar próximos a la culminación del segundo semestre del año 2019, se debe realizar la Audiencia Pública Regional, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sugiriendo que se convoque a una reunión para tratar este tema.

Que, en la fecha 08 de noviembre del 2019 se llevó a cabo una reunión, donde participaron el Gobernador Regional, Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, para tratar lo relacionado a la realización de la II Audiencia Pública Regional, en la cual después de un amplio debate y concertación se estableció **CONVOCAR** a la **II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019**, la misma que se estará llevando a cabo el día domingo 15 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela del Barrio Las Mercedes – Tumbes, reunión que fue plasmada y suscrita en el Acta de Reunión N° 02-2019/GOB.REG.TUMBES.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre los principios rectores de las políticas y la gestión regional, establece como uno de estos principios la gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose que "La Administración



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000458 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 NOV 2019

Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca".

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las audiencias públicas regionales, precisa que "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el período".

Que, el artículo 14° del Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000458-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, establece que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas debe ser convocada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios a la fecha de su realización; y, será efectuada por el Gobernador Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional, precisando el lugar, el día y la hora del desarrollo de la misma; así mismo también se establece la publicación de la convocatoria se realizará tanto en el diario de mayor circulación regional como en el Portal Institucional del Gobierno Regional Tumbes, asegurando el conocimiento de la ciudadanía en general.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas, correspondiente al año Fiscal 2019, la misma que se estará llevando a cabo el día domingo 15 de diciembre del 2019, a horas 11:00 de la mañana en la Plazuela del Barrio Las Mercedes – Tumbes.



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000459 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 14 NOV 2019

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional todas las acciones administrativas para su organización y/o realización de la Audiencia que se indica en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales y demás áreas competentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes; así como publíquese en el diario de mayor circulación regional y en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL